



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 43100-20200000080 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre aprobación de MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE HANYANG, Campus de Seúl Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04084-R-16 de fecha 19 de agosto de 2016, se delegó atribuciones al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, fundada el 12 de mayo de 1551, es la primera universidad pública del Perú, regida por la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto que tiene como misión ser generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;

Que la UNIVERSIDAD DE HANYANG, es una universidad de investigación privada en Corea del Sur. La universidad estableció el primer instituto de ingeniería del país (DongA Engineering Institute) en 1939, el cual se convirtió en el centro de fundación de la Universidad de Hanyang, también estableció la primera escuela de arquitectura e ingeniería civil en Corea;

Que el objetivo del referido Memorándum es establecer los términos y condiciones para el intercambio de estudiantes entre la UNIVERSIDAD DE HANYANG y la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 393-OGAL-R-2020 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 0231-OGCRI-2021, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 001134-2021-R-D/UNMSM de fecha 16 de febrero de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas al señor Rector con Resolución Rectoral N° 04084-R-16;

## **SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE HANYANG, Campus de Seúl Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ORESTES CACHAY BOZA**  
**RECTOR**

jza

